

Régimen de Regularización Excepcional de Obligaciones

¿Se puede solicitar el reintegro por intereses y multas abonados antes del 31 de marzo de 2024?

No se encuentran sujetas a reintegro o repetición los importes que, con anterioridad al 31 de marzo de 2024, inclusive, se hubieran ingresado en concepto de intereses resarcitorios y/o punitivos y multas por las obligaciones comprendidas en el presente régimen.

Tampoco se podrá solicitar reintegro o repetición de los intereses establecidos por el TFN por la detección de apelación maliciosa.

Fuente: Artículo 11 Ley 27.743